



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO MATERIAL TODO-UNO PARA LA REPARACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN DIFERENTES CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Narciso Jurado Cayuso, mayor de edad, vecino de Chipiona (Cádiz), con domicilio social en Ctra. De Rota, KM 1.5 s/n (C.P 11550), y con D.N.I. núm. 52316022-S, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Chipiona, D. Gustavo Hermoso Carazo el día 27 de marzo de 2018, número de protocolo 329; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Suministro de material Todo-Uno para la reparación de la capa de rodadura en diferentes Caminos Rurales del Término Municipal de Chipiona.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de marzo de 2.025, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y un único criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.



Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando excluida la empresa TRANSARIDOS CASTRO SL, con CIF: B72105083 por los motivos que se recogen en el Acta de fecha 26/03/2025, resultando ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Don Narciso Jurado Cayuso en representación de la Empresa GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2018, S.L., la cual se transcribe a continuación:

"D. Narciso Jurado Cayuso, con Documento Nacional de Identidad número 52316022S, expedido en Sanlúcar de Bda., el día 27/04/2017, con validez hasta 27/04/2027, actuando en representación legal de la Empresa GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2018, S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B72350366 y domicilio social en la localidad de CHIPIONA, CTRA. DE ROTA KM 1.5 (C.P. 11550), Teléfono 956371672, y Correo Electrónico: materiales.narcisojurado@hotmail.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 27-03-2018.
- Número Protocolo: 329.
- Notario D.: GUSTAVO HERMOSO CARAZO.
- Localidad Notario: Chipiona.
- Localidad Registro Mercantil: Cádiz.
- Tomo: 2270. Folio: 17. Sección EA.
- Hoja: 53055. Inscripción: 1.

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Chipiona, D. Gustavo Hermoso Carazo el día 27 de marzo de 2018, bajo el número 329 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministro y servicios de la Administración.

SEGUNDO.– Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el SUMINISTRO DE MATERIAL TODO-UNO.

TERCERO.– Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.– Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2018, S.L. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:



1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 100 puntos:

Base imponible: 13.500,00 Euros.

IVA: 2.385,00 Euros.

Importe total de la oferta: 16.335,00 Euros

La oferta economía se recogerá en letras y números, en caso de discrepancia entre ambos se tendrá en cuenta la cantidad descrita en letras."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 23/04/2025, adjudicó el *contrato de suministro de material Todo-Uno para la reparación de la capa de rodadura en diferentes Caminos Rurales del Término Municipal de Chipiona*, a la Empresa **GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2018 S.L.**, con CIF: **B72350366**.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Narciso Jurado Cayuso, en representación de **GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2018 S.L.**, con CIF: **B72350366**, (en lo sucesivo contratista) el Contrato de suministro de material Todo-Uno para la reparación de la capa de rodadura en diferentes Caminos Rurales del Término Municipal de Chipiona, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Jurado Cayuso, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe descrito en su oferta por trece mil quinientos euros (13.500,00 €) IVA excluido/anual.

No corresponde garantía definitiva.

Tercera. El contrato tendrá una duración de 24 meses (2) años, prorrogables por otros 24 meses (2) años , previo informe favorable del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Séptima.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

